

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 17 de julio de 1979.-

Visto el presente expediente Nº 247.899/78 del registro de la Subsecretaría de Administración, relacionado con la locación del edificio de la calle Belgrano Nº 872/80 de la ciudad de Santiago del Estero, sede de la Secretaría Electoral del asiento; y

Considerando:

Que es necesario continuar con la locación del inmueble (Confr. fs. 19/20).

Que a fs. 11/12, 16 y 18 se proponen las condiciones para la renovación del contrato de locación, acompañándose a fs. 17 la última valuación fiscal del inmueble.

Que el señor Juez titular de la jurisdicción manifiesta su opinión acerca de la oferta formulada en su informe de fs. 19/20.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por las resoluciones Nros. 570 y 577 dictadas por esta Corte Suprema con fechas 27 de julio y 2 de agosto de 1976, respectivamente,

SE RESUELVE:

1º) Autorizar al señor Juez titular del Juzgado Federal de Primera Instancia de Santiago del Estero, Dr. Arturo E. Liendo Roca, a suscribir -"ad-referendum"- un nuevo contrato de locación del inmueble sito en la calle Belgrano Nº 872/80 de dicha ciudad, sede de la Secretaría Electoral de esa jurisdicción, por el término de dos (2) años a partir del 1º de abril de 1979, sobre la base de un alquiler mensual de PESOS: /

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////
UN MILLON TRESCIENTOS (\$ 1.300.000.-), reajutable semestral-
mente de acuerdo a la variación experimentada en los precios /
mayoristas nacionales no agropecuarios, según los índices ofi-
ciales suministrados por el Instituto Nacional de Estadística
y Censos.

2º) La Subsecretaría de Administración pro-
cederá a confeccionar, con arreglo a las disposiciones vigentes
en la materia, el proyecto de contrato respectivo.

3º) El gasto que demande lo precedentemen-
te dispuesto deberá imputarse a la Partida pertinente del Presu-
puesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año /
1979.

4º) Regístrese y devuélvase a la citada Sub-
secretaría, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmue-
bles Judiciales.-



ABELARDO F. ROSSI